



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO No. 366
Lima, **07 OCT 2010**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de octubre del 2010, los Dictámenes Nos. 009-2010-MML-CMEC, de las Comisiones Metropolitanas de Educación y Cultura, y 2010-MML-CMAL de Asuntos Legales, poniendo a consideración del Concejo la institucionalización del Himno de la Ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultado para celebrar todo tipo de contratos y convenios orientados a la consecución de sus fines y propósitos institucionales.

Que, asimismo, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con el artículo 2°, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, y en armonía con el artículo 82° inciso. 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en materia de Educación y Cultura, compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima la promoción de actividades cívicas culturales en sus diversas expresiones así como fomentar su práctica en la ciudadanía.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura en su Dictamen N° 009-2010-MML-CMEC, el "Himno de Lima", se presentó en Sesión Solemne en conmemoración de la efemérides Patria el "Himno de Lima" creado por los regidores Dr. Luis Enrique Tord (autor de la letra) y Euding Maeshiro (compositor de la melodía) destacados personajes de la vida institucional y cultural de la ciudad, quienes aplicaron su talento para la creación de este himno; y que así mismo, el "Himno de Lima" es uno de los más bellos que se han escuchado, su melodía es histórica y vibrante, con gran fuerza expresiva en sus versos lo cual fomentará la integración de los habitantes de la Ciudad de Lima.

Que, la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura mediante Oficio N° 034-2010-MML-SGC-CMEC de fecha 05 de octubre de 2010, en atención a lo expuesto en el Oficio N° 1386-2010-MML-SGC de la Secretaría General del Concejo, se remite para consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales el Contrato de Cesión en Uso del Himno de Lima, la misma que ha revisado dicho Contrato, apreciando que los señores Regidores Metropolitanos compositores del "Himno de Lima" Dr. Luis Enrique Tord (autor de la letra) y Euding Maeshiro (compositor de la melodía), en su calidad de titulares de la obra denominada "Himno de Lima" transfieren a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en forma exclusiva los siguientes derechos patrimoniales, pudiendo a partir de la suscripción del Contrato de Cesión realizar, autorizar o prohibir lo siguiente:

- a) La reproducción de la obra por medio de su fijación en discos digitales y/o cualquier soporte magnético que se ajuste a ese fin.
- b) La comunicación al público de la obra.
- c) La distribución al público de la obra.
- d) La Traducción, adaptación, arreglo u otra transferencia de la obra.
- e) La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización de los titulares del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- f) Cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la Ley como excepción al derecho patrimonial. (Cláusula Segunda del Contrato).

Que conforme la Cláusula Primera, numeral 1.3, del referido Contrato los cedentes autorizan al cesionario a explotar la obra en forma exclusiva en todo el mundo y a perpetuidad y de acuerdo a la Cláusula Tercera del mismo, las partes acuerdan que la cesión de la obra es gratuita, entre otras especificaciones contenidas en el mismo.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

366

En armonía con los antecedentes considerados en los Dictámenes de las Comisiones Metropolitanas de Educación y Cultura y de Asuntos Legales Nos. 009-2010-MML-CMEC y 099-2010-MML-CMAL y de acuerdo con la opinión favorable de las mismas;

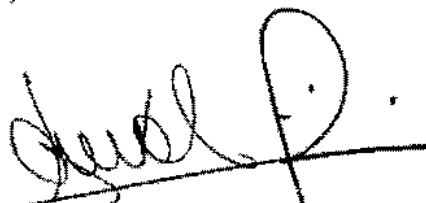

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la institucionalización del Himno de la Ciudad de Lima, compuesto y musicalizado por los Regidores Luis Enrique Tord Romero y Euding Maeshiro Nomura, con la colaboración del arreglista Ricardo Núñez, como el Himno Oficial de la Ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el contrato de Cesión Definitiva de Obra correspondiente al mencionado Himno que consta de cinco (5) cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo, y autorizar al señor Alcalde a suscribirlo en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana la ejecución e implementación que corresponda para el cumplimiento y desarrollo del mencionado Contrato, cuidando de resguardar los intereses de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a ley y que las dependencias responsables de la organización de eventos protocolares y similares, incluyan en su programación la interpretación del Himno de Lima en toda ceremonia solemne que se realice en el Palacio Municipal y en las instituciones donde la Municipalidad tenga participación ceremonial, cuidando de mantener la exactitud e intangibilidad del himno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS OJEDA
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA